



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049419/2014

CÓRDOBA, 13 FEB 2015

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) de la Secretaría General para cumplir funciones en el Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho en la Secretaría General, convocado por Resolución 53/14 de la Secretaría General (fs. 5/8), según autorización conferida por Resolución Rectoral 1820/14 (fs. 2); y

**CONSIDERANDO:**

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por el Art. 2° de la citada Resolución SG 53/14, a fojas 40 emite dictamen (Acta N° 4) estableciendo el orden de méritos con la postulante MARCELA ÁVILA ECHENIQUE (Leg. 24.143), que es aprobado por Resolución 62/14 de Secretaría General (fs. 41), la cual se encuentra firme;

Que dicha aspirante revista en un cargo no docente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), según lo dispuesto por Resolución Rectoral 2798/13 (fs. 25/26);

La informativa de la Dirección General de Personal que obra a fojas 46;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

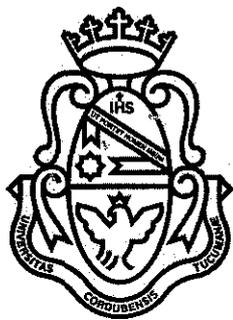
**LA VICERRECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promover por concurso a la Sra. MARCELA ÁVILA ECHENIQUE (Leg. 24.143) a un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), para cumplir funciones en el Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho en la Secretaría General, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.

**ARTÍCULO 2°.-** La agente en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

459

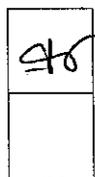


Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina.

---

CUDAP: EXP-UNC:0049419/2014

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal de Secretaría General y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 72**